

INTESTADO DE LA FINADA DONATA O. LINSANGAN. LOURDES LINSANGAN, PETICIONARIA Y RECURRENTE CONTRA QUITERIA L. ORTIZ, OPOSITORA Y RECURRIDA. TESTAMENTARIA DE LA FINADA DONATA O. LI...

G. R. Nos. L-2781-82. August 21, 1951

Ponente: PADILLA, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/bc1843f42e4e/>

PADILLA, J.:

A consecuencia de un ataque de parálisis que sufrió el 14 de enero de 1945, Donata O. Linsangan perdió el habla, quedó postrada en cama y falleció el 20 de octubre del mismo año en su casa en el municipio de Gapan, provincia de Nueva Ecija, a la edad de 67 años. Murio soltera y no dejó descendientes ni ascendientes pero sí una numerosa parentela. Nueve días después, Lourdes Linsangan, prima hermana de la finada, presentó al juzgado de testamentarias de Nueva Ecija una instancia para que fuese nombrada administradora de los bienes de la finada y fuesen declarados los herederos que han de suceder en sus bienes (Actuación No. 80). El 5 de noviembre, el juzgado nombro a Julian Vallarta, Jr. como administrador especial, previa prestación de fianza y juramento de cargo. El 8 del mismo mes, Quiteria L. Ortiz presentó al mismo tribunal una solicitud en la que pedía la legalización de un testamento que, según ella, la difunta había otorgado en vida el 11 de enero de 1944, con todas las formalidades de la ley, y la revocación del nombramiento de administrador especial recaído en la persona de Julian Vallarta, Jr. (Actuación No. 82). Seis días después, el tribunal nombro a Quiteria L. Ortiz como co-administradora especial de los bienes de la finada con los requisitos de rigor. A la solicitud de legalización, Lourdes Linsangan, Diosdado Liwag, Rita Garcia, Mariano Garcia, Cristina Garcia e Isidra Garcia, primos y primas de la finada, presentaron oposición alegando como fundamentos: (1) simulación de la firma de la finada; (2) incapacidad física y mental de Donata O. Linsangan como resultado de un súbito ataque de parálisis que le había privado del habla desde entonces hasta su fallecimiento; y (3) indebida influencia o presión ejercida en Donata O. Linsangan de parte de las personas que se beneficiarían si el testamento quedase legalizado.

Después de un largo juicio, el tribunal de testamentarias de Nueva Ecija halló que el testamento presentado por Quiteria L. Ortiz en la actuación No. 82 fue otorgado por la finada Donata O. Linsangan en vida, el 11 de enero de 1944, con todas las solemnidades de la ley y decreto su legalización.

Contra este decreto, los opositores a la legalización del testamento en la actuación No. 82 y solicitantes de abintestato en la actuación No. 80 recurren en alzada ante Nos, competencia de revisión conferida por litigarse bienes que están valuados en una suma mayor de la que el Tribunal de Apelaciones puede, según ley, conocer en alzada.

Resulta que el 14 de enero de 1945, Donata O. Linsangan sufrió un ataque de parálisis que le postró en cama y le privó del habla, y a consecuencia de la enfermedad que persistió y se agravó, ella murió el 20 de octubre de aquel mismo año. Antes de las Navidades de 1943, Donata O. Linsangan envió un recado a sus parientes, padres del abogado Panfilo B. Morales, rogándoles que cuando su hijo viniese a Gapan este le hiciese una visita en su casa,

ruego que fue transmitido al abogado por sus padres alia por las Pascuas de 1943. El 6 de enero de 1944, día de la fiesta del pueblo de Gapan, el abogado Morales visito a Donata en su casa y en aquella ocasion esta expreso su deseo de otorgar un testamento y le pidio que lo redactara. Morales, a su vez, pidio a ella tuviese listos todos los titulos de propiedad y declaraciones de amillaramiento de sus propiedades para cuando volviera para redactarlo. En efecto, en la manana del 10 de enero de 1944, Morales volvio a la casa de Donata procedente de Cabanatuan en donde residia y ejercia la profesion llevandose una maquina de escribir portatil, hallo todos los documentos de propiedad de Donata preparados, y habiendolos encontrado en orden tomo nota de las disposiciones que ella queria hacer de sus bienes y de los nombres de las personas a cuyo favor iba a hacerlas. Le dijo que ella deseaba que el otorgamiento del testamento fuese un secreto. Las personas que ella queria, fuesen sus herederas o legatarias eran Quiteria L. Ortiz, Eustaquia Ortiz, Isabel Ortiz y Trinidad O. Barlis. Despues de recibir las instructions de Donata, Morales dio comienzo a la redaccion del testamento en Tagalog pero no termino, Paso la noche en la casa de sus padres y al dia siguiente volvio a la casa de Donata en donde continuo con la redaccion del testamento hasta terminarlo y entrego a ella para que lo leyera. Despues de leerlo ella lo aprobo. Alia por el mes de diciembre de 1943, Donata habia conn" ado a Jose Marquez y Zulueta, cura parroco de Gapan, su deseo de otorgar un testamento y le rogo fuese uno de los testigos y escogiese a otro para cuando se otorgara el testamento. En la manana del 11 de enero de 1944, despues de la misa, Quiteria L. Ortiz recordo al cura de lo que Donata le habia confiado y le dijo que Donata le rogaba acudiese a su casa. Entre 3 y 4 de la tarde de aquel dia, el cura invito a un vecino llamado Conrado V. Gonzales fuese con el y ambos acudieron a la casa de Donata en cuya sala encontraron a ella y al abogado Morales. Despues de los saludos de rigor, todos se sentaron en sillas de bejuco alrededor de una mesa de marmol ovalada, el cura y Conrado V. Gonzales al lado derecho e izquierdo, respectivamente, de Donata y el abogado Morales al lado opuesto o frente a ella. Donata rogo al abogado diera comienzo a la lectura del testamento escrito en Tagalog que ella entendia, hablaba y escribia, compuesto de siete paginas incluyendo la en que consta el atestiguamiento, y terminada la lectura dio su aprobacion, manifesto a los presentes de que era su ultima voluntad y testamento y firmo con una pluma ordinaria de acero, que se hallaba en la mesa junto a un tintero de tinta azul-negra, en el sitio indicado a ella por el abogado en el margen superior izquierdo de todas y cada una de las seis paginas y al pie del testamento en la septima pagina en presencia de todos y cada uno de los tres testigos. Despues, con la misma pluma de acero hicieron lo propio sucesivamente el abogado Morales, Conrado V. Gonzales y el cura parroco de Gapan en el margen inferior izquierdo de las seis paginas y al pie del atestiguamiento en la septima pagina en presencia de la testadora y de los otros y cada uno de los testigos. Firmado el testamento tal como se ha relatado, el abogado Morales junto las siete paginas por medio de un clip, doblo y lo metio en un sobre que se marco como Exhibit B-I, habiendose marcado el testamento como Exhibit B. En la parte superior e interior del sobre el abogado Morales escribio lo siguiente: "Testamento—1-11-44."

Las pruebas de los opositores a la legalization del testamento y solicitantes de abintestato tienden a demostrar de que en ocasiones anteriores a su fallecimiento, Donata O. Linsangan manifesto a sus parientes de que no iba a otorgar testamento; de que dos de las beneficiarias del testamento manifestaron a parientes de Donata de que no sabian si esta habia otorgado testamento; y de que las firmas de la testadora que aparecen en el testamento se trazaron mediante el proeedimiento conocido por silueta, que consiste en colocar un documento que lleva una firma autentica debajo de un cristal transparente, encima de este un pliego de papel en donde se ha de trazar la firma y debajo del documento de firma autentica se enfoca una linterna, lampara o bombilla de luz bastante intensa. En esa forma o situacion el simulador que debe poseer pericia delinea en el pliego los trazos de las letras de la firma autentica muy visible para el falsificador por la luz intensa enfocada a la firma autentica.

Las declaraciones de Panfilo A. Dayao, supervisor de escuelas de distrito, y de Pedro Giron, tesorero municipal de Gapan, de que con los miembros de un comite, compuesto del ex-alcalde Joaquin Valmonte, el alcalde Trinidad

Yamsuan, el principal de la escuela superior Manuel Garcia, los abogados Graciano Borja y Pedro Morales y ellos, fueron a la casa de Donata O. Linsangan en un dia de octubre de 1945 para tratar de la adquisicion por el municipio de Gapan de un solar de la propiedad de aquella para edificar una escuela superior (high school), pero que fueron informados por Quiteria de que Donata estaba paralitica y no podia hablar y de que la disposition del solar dependia de los parientes de Donata, no prueban que ella no pudo otorgar el testamento el 11 de enero de 1944 cuando estaba bien de salud, pues se enfermo el 14 de enero de 1945 (pp. 285, 347, 410, 411, t. n. t, Nava).

La declaracion de Felix Diego de que a la puesta del sol de un dia de octubre de 1944, saliendo de la puerta de la casa de Generosa Linsangan, esposa de Julian Vallarta, Donata le vio y le rogo condujera a ella a su casa, como asi lo hizo, y de que le dijo que sus companeras de casa le habian pedido otorgara un testamento, ruego que la habia causado enojo, profiriendo palabras indecorosas en contra de sus companeras de casa, porque, segun ella, estas parecian que deseaban su muerte, no merece credito, porque ella no iria sola fuera de su casa sino siempre acompafiada; no habia motivo para que en aquella ocasion ella se enojase y le contase el incidente que le habia causado disgusto; y dada su educacion y posicion social no profiriria palabras indecorosas como las que se le atribuyen para ser oidas por el testigo. Este no dijo la verdad cuando declaro que a nadie habia dicho la conversacion que habia tenido con Donata y se aferro dos veces en su negativa a pesar de la insinuacion de su abogado en redirectas de que a el (al abogado de los opositores) el (el testigo) habia revelado dicha conversacion (p. 343, t. n. t., Nava).

Tampoco merece credito la declaracion de Rita Garcia que dijo de que en un dia de septiembre de 1945 acompaño a Quiteria L. Ortiz a Manila para buscar un medico con quien queria consultar acerca de la enfermedad de Donata; que en una casa en donde estuvieron encontraron a una estudiante de derecho, quien pregunto a Quiteria por la salud de su tia Donata y por sus propiedades, a cuya pregunta Quiteria contesto de que su tia estaba bastante debil y de que esta quiso mandar hacer un testamento pero que ella (Quiteria) no sabia si se llevo a cabo; y que dicha estudiante dijo a Quiteria que si no otorgaba testamento, las primas y no las sobrinas iban a heredar (pp. 353-354, t. n. t., Nava), porque resulta de la declaration de esta testigo que la estudiante estaba en tercer afio de derecho y era extrano que diera su opinion sin que la solicitasen.

La declaration de Lourdes Linsangan, de su tio Tomas L. Diego, y de su sobrina Benedicta Linsangan, de que ellos fueron a la casa de Donata 3 6 4 dias antes de su fallecimiento; que Lourdes pregunto a Isabel Ortiz y Quiteria L. Ortiz si Donata habia otorgado testamento y que ambos contestaron de que no se habia otorgado testamento, en parte admitida por Isabel (pp. 362, 363, 383, 449, t. n. t., Nava) en el sentido de que contesto que no sabia si se habia otorgado y de que Tomas L. Diego no estaba presente en aquella ocasion, tiene su explicacion, pues Donata encargo a Isabel, Eustaquia y Quiteria que no dijeran nada sobre el testamento mientras ella vivia (pp. 426—428, 450, t. n. t., Nava). La ausencia de Tomas L. Diego cuando tuvo lugar la conversation con Lourdes, tal como declaro Isabel, debe ser cierta, porque, segun Lourdes, la conversation tuvo lugar a las 4 de la tarde (p. 366, t. n. t., Nava); pero, segun Tomas L. Diego, la conversation tuvo lugar entre 10 y 11 de la mafiana (p. 388, t. n. t., Nava).

No existen pruebas que demuestren de que la finada no podia o no pudo otorgar el testamento el 11 de enero de 1944, porque en aquella fecha gozaba de buena salud. Tampoco hay prueba de que hubo presion o influencia indebida de parte de las herederas o legatariag instituidas en el testamento ejercida sobre la testadora.

La ultima cuestion es la referente a la supuesta simulation de la firma de la testadora. El perito caligrafo presentado por los opositores a la legalization del testamento declaro que es de opinion de que la firma autentica de Donata O. Linsangan que se uso como modelo es la que aparece en el documento marcado Exhibit 5 sobre el cual se puso el cristal transparente y encima de este, una tras otra, las siete paginas del testamento y una luz intensa enfocada debajo de la firma autentica del Exhibit 5. Declaro tambien que por medio de este metodo o

procedimiento la firma simulada tiene que ser identica a la autentica; que en la autentica se observa un descuido, facilidad o rapidez constante, presion de pluma constante y la consiguiente distribution uniforme de la tinta, diferencias razonables en el tamano, altura, angulos, alineacion, trazos o rasgos de las letras y la cualidad de ser ilegible (pp. 1&-19, t. n. t., Samson) ; que en la simulada, en cambio, se nota cuidado, vacilacion, movimiento torpe o sin rapidez o rapidez variable, temblor de mano, levantamiento de pluma, de forma tal que el simulador realmente no escribe sino traza, y la cualidad de ser leible (pp. 1920, t. n. t., Samson).

Un examen minucioso de las firmas del testamento nos lleva irremisiblemente al convencimiento de que no existe identidad entre las que aparecen en el testamento y la autentica del supuesto modelo (Exhibit 5). Mas aun, no existe identidad entre las mismas firmas puestas en tela de juicio. La firma que aparece en la quinta pagina del testamento es mucho mas corta o estrecha, porque es solamente "Donata O. Linsangan", que las de las otras paginas, excepto la de la septima pagina. La "D" en la autentica del supuesto modelo (Exhibit 5) es vertical, ilgeramente inclinada hacia el lado derecho; en cambio, la misma letra en las firmas de las seis primeras paginas del testamento, esta mas inclinada hacia el lado derecho. La "o" en la autentica esta con una pequena apertura en la parte superior, que no existe en la misma letra de las firmas en las cuatro primeras paginas del testamento, pero si aparece notablemente y de mayor extension en la misma letra de las firmas en las tres ultimas paginas del testamento. La "n" en la autentica tiene menos inclination hacia el lado derecho que la de la misma letra en las firmas de las siete paginas del testamento. La "a" en la autentica esta abierta en su parte superior, al igual que la de las firmas en la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta pagina, pero cerrada en la misma parte de la letra en la primera y septima pagina del testamento. Y asi podriamos continuar notando diferencias que demuestran de que las firmas del testamento son genuinas y no simuladas. Las características que se observarian y notarian en una firma autentica concurren en las siete firmas que aparecen en el testamento.

Segun H. Otley Beyer, el perito caligrafo presentado por la peticionaria de la legalization del testamento, las firmas que aparecen en el son de distintos tamaños y ninguna es identica a la autentica escrita en el supuesto modelo (Exhibit 5). La longitud de la firma autentica en milímetros es 62.5; la firma de la primera pagina del testamento es 58 mm.; de la segunda 59; de la tercera 61.5; de la cuarta 65.5; de la quinta 55.5; de la sexta 62; y de la septima 53 (Exhibit F). En su examen y estudio este caligrafo no se limito a la firma autentica del supuesto modelo Exhibit 5 y a las que estan escritas en el testamento sino incluyo las firmas autenticas de la testadora que aparecen en los certificados de residencia marcados Exhibits X, X-2, X-3 y en la declaracion de renta de la testadora marcada Exhibit X-4. Al paso que el de los opositores se limito a la firma autentica del supuesto modelo Exhibit 5 y a las que aparecen en el testamento.

Explicando la falta de identidad de las firmas puestas en tela de juicio entre si y entre ellas y la autentica en el supuesto modelo Exhibit 5, el caligrafo de los opositores y recurrentes, contrario a su declaracion anterior en directas, dijo que se debio a que el simulador espacio o separo las letras. Mas esta explicacion, aparte de que era una suposicion, vino despues de que se hubo notado que las firmas del testamento no eran identicas, contrario a lo que al principio el aseguro.

En cuanto a la ampliacion de las firmas cuya autenticidad esta cuestionada y de la autentica para los fines de examen y comprobacion, la que se quiso hacer a base o en escala de 170 mayor que las originales, de hecho se

hizo con el percentage y en la proporcion o ratio siguiente:

Firmas

Longitud

Actual

Longitud
de Ampliacion

Percentage

Proporcion
o Ratio

Diferencia.
de Proporcion
Aceptada

Exhibit "5"

62.5

160.mm.

58.96

169.6

- .4

Exhibit B P. 1....

58

99

58.58

170.7

+ -7

Exhibit B p. 2 ...

59

100

59

169.5

- .5

Exhibit B p. 3....

61.5

106

58.02

172.3

+2.3

Exhibit B p 4 ...

65.5

111.5

58.75

170

Exhibit B p. 5....

55.5

94

59.04

169.4

- .6

Exhibit B p. 6....

62

105

59.05

169.3

- .7

Exhibit B p. 7 ...

53

91.6

57.92

172.6

+2.6

Segun el caligrafo de la peticionaria y recurrida, una diferencia de escala o ratio menos de .5 mm. podria dispensarse para fines ordinarios, mas tal diferencia podria ser la causa de error al hacerse el examen y comparacion de las firmas que se cree se han trazado o delineado. Pero la gran diferencia en la proporcion de las firmas ampliadas que aparecen en las paginas 1, 3 y 7 del testamento, a saber: + .7, -2.3 y + 2.6 respectivamente, hace que la ampliacion asi hecha carezca de valor y utilidad (Exhibit F-1). A esta diferencia que noto el caligrafo de la peticionaria y recurrida, que no esta negada, podria atribuirse los errores que cometio el caligrafo de la parte adversa al hacer sus observaciones acerca de las firmas y conclusiones sobre las mismas.

Lo expuesto bastaria para dar fin a esta opinion que resuelve la cuestion planteada por las partes en este pleito.

Pero existen otras consideraciones mas de caracter intimo que apoyan la conclusion a que hemos llegado.

Donata O. Linsangan habia heredado bienes de sus difuntos padres y una vida frugal le ayudo acrecentar su fortuna. Se conservo soltera hasta el fin de sus dias. Como era natural tenia que tener a alguien en su vida austera—casi monastica—quien podria ayudarle y en quien podia depositar no solo su confianza sino tambien su carifio, ya que las circunstancias de vida que se impusieron sobre ella no le dieron la oportunidad de llevar en su seno a un ser o seres en quienes ella hubiera podido vaciar o hubiese vaciado toda la ternura, todo el carifio, todo el afecto de una madre. Para ese fin puso sus ojos en una criatura, hija de una prima hermana, a quien a tierna edad—menos de dos afios—separo de los pechos de su madre (pp. 444, 483, t. n. t., Nava) y la tuvo, la cuidó con carifio, la educo como hija, y esta ya crecida devolviendo el afecto de que era objeto de parte de su tia, la cuidó, ayudo en sus quehaceres y administration de sus tierras labrantias, la amo entrafiablemente y la venero como si fuese su verdadera madre. fista era Quiteria L. Ortiz. No contenta con tener a esta, Donata tuvo bajo su amparo a sus dos primas hermanas Uamadas Eustaquia e Isabel apellidadas Ortiz cuando quedaron huerfanas a los 13 y 11 anos, respectivamente (p. 437, t. n. t., Naval), y despues de que la casa de nipa dilapidada que se hallaba edificada dentro de su solar se hizo inhabitable para ellas, las tuvo en su casa hasta su muerte. No satisfecha con tener a las tres—dos primas hermanas y una sobrina— Donata recogio a tierna edad—dos anos—a una hija de sobrina llamada Trinidad O. Barlis (pp. 445, 486, t. n. t., Nava). lSsta era tambien una de las moradoras de la casa de Donata desde que fue separada de los pechos de su madre hasta la muerte desu bienhechora y tia-abuela Donata O. Linsangan. fistas cuatro recogidaa son las herederas instituidas por Donata O. Linsangan en su testamento. En vida Donata O. Linsangan fue una devota catolica. Frecuentaba los santos sacramentos y continuo y siguio esa norma de vida hasta el fin de sus dias (p. 285, t. n. t., Nava). Hizo obras de caridad pero sin alharacas porque nunca hizo publico pregon de las mismas. No era extrano, por tanto, que a fines del ano 1943, cuando tenia 65 anos de edad, despues de sufrir tantas zozobras, inquietudes y congojas, sin vislumbrar en lontananza la vuelta de aquella vida holgada y placida a que se habia acostumbrado, y palpando la realidad de un futuro incierto—pues hasta le privaron de su casa durante la ocupacion japonesa—Donata pensase en prepararse para el ultimo viaje del que nadie hasta ahora ha vuelto y en disponer de los bienes que en tal evento iba a dejar. El otorgamiento del testamento el 11 de enero de 1944 era el paso logico. La institution de herederas a favor de las que con ella convivieron durante casi toda su vida era natural—era de su corazon.

Confirmamos el decreto que legaliza el testamento otorgado el 11 de enero de 1944 por la finada Donata O. Linsangan en vida, objeto dealzada, con las costas a cargo de los recurrentes.

Paras, Pres., Feria, Bengzon, Tvixison, Reyes, Jugo y Bautista Angelo, MM., estan conformes.

Paras, Pres.,

Certifico que el Magistrado Marceliano R. Montemayor voto por la confirmation del deereto objeto dealzada.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.